

COMUNICADO – 23 de enero de 2013

Comités de Evaluación facultados para definir estrategias de promoción

**Estudiantes con solo una materia reprobada
tendrán la oportunidad de aprobarla**

Aquellos estudiantes de secundaria que hayan perdido una sola materia, tendrán la oportunidad de aprobarla sin necesidad de repetirla completa el año siguiente.

El acuerdo lo adoptó el Consejo Superior de Educación (CSE) el pasado martes luego de que el Ministerio de Educación Pública y las organizaciones del Magisterio en Acción le formularán la solicitud correspondiente.

La medida complementa la reforma hecha en 2008 al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes mediante el cual los estudiantes de secundaria que hubiesen reprobado una o más asignaturas, solo repetirían esas y no todas aquellas otras que ya habían aprobado. Además, se les otorgó la posibilidad de adelantar materias de niveles superiores.

Según el ministro Leonardo Garnier, esto ha provocado situaciones peculiares como, por ejemplo, estudiantes de los últimos años de la secundaria que solo pueden llevar muy pocas asignaturas. De hecho, acotó, se han dado casos de jóvenes de último nivel que solo han tenido que llevar la materia pendiente.

En ese contexto, dijo, el CSE acogió la posibilidad de que los estudiantes que solamente hayan reprobado una asignatura, tengan la oportunidad de participar de una "Estrategia de Promoción" que les permita superar la condición de reprobados y pasar en forma plena al siguiente nivel.

Para tener derecho a participar de tal estrategia, explicó Garnier, los estudiantes que reprobaron solamente una asignatura deberán haber cumplido con las siguientes condiciones:

1. Haber asistido al menos al 80% de las lecciones de esa asignatura durante el año.
2. Haber cumplido con la presentación de todas las pruebas durante el año, así como con al menos un 80% de los trabajos extra clase.
3. Haber cumplido con la presentación de los proyectos durante el año (en el caso de las asignaturas que utilizan los proyectos como instrumento central de la evaluación).
4. Haber presentado las pruebas de ampliación en ambas convocatorias.

A efectos de definir cada caso en particular, se recurrirá al Comité de Evaluación existente en el centro educativo, ampliado con los docentes que impartieron lecciones al estudiante, con el orientador y con el coordinador académico.

Ese Comité de Evaluación ampliado definirá la estrategia de promoción para determinar si el estudiante puede o no adquirir la condición de aprobado en la asignatura en que reprobó, y designará al docente a cargo de la evaluación.

Tal estrategia puede incluir la realización de pruebas o la asignación de tareas o trabajos específicos acordes con la naturaleza de la asignatura y los objetivos y contenidos curriculares de la misma.

El estudiante contará un plazo máximo de dos semanas para cumplir con la estrategia asignada, en tanto que el profesor responsable contará con tres días hábiles para comunicarle el resultado y consignarlo en una acta que entregará a la Administración del colegio.

A fin de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de estos estudiantes, dijo Garnier, es recomendable que la aplicación de las estrategias se realice durante los 15 días hábiles posteriores a la aplicación de la última prueba de ampliación.

El CSE aprobó esta reforma en firme, con los votos afirmativos de Leonardo Garnier, Ministro de Educación; Francisco Antonio Pacheco, exMinistro de Educación; Guillermo Vargas, exMinistro de Educación; Yolanda Rojas, representante de la Universidad de Costa Rica; Wilbert Flores, Director Regional de San José Occidente; y Danilo Morales, Director CTP de Pérez Zeledón. Se abstuvo de votar Mario Alfaro, representante de la ANDE.



San José, Jueves 02 de Febrero de 2012

Señor:
Dr. Leonardo Garnier Rímolo
Ministro de Educación Pública
República de Costa Rica

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte.

La Comisión Bipartita Magisterio en Acción – MEP representada por la Dirección de Desarrollo Curricular, y que dicha Comisión está integrada por:

Bertalia Ramírez COLYPRO
Jairo Hernández SINAPRO
Mariano Rodríguez APSE
Guiselle Cruz Desarrollo Curricular
Gilda Aguilar Desarrollo Curricular
Rocío Torres Departamento de Evaluación

Acordamos hacer entrega de la Propuesta para Estudiantes que Arrastran en una Materia, cabe aclarar que dicha Propuesta ya ha sido conocida y analizada por ambas partes.

Agradeciendo la atención a la presente, esperamos una pronta respuesta a la presente misiva.

Atentamente:

Beatriz Ferreto
Coordinadora Magisterio en Acción

Jairo Hernández
Vice- Coordinador del Magisterio en Acción

Bertalia Ramírez
Secretaria del Magisterio en Acción

c/c
Dyalah Calderón Vice Ministra Académica
Guiselle Cruz, Directora Dirección de Desarrollo Curricular



PROPUESTA PARA MODIFICAR LAS REGLAS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA EN CASOS DE ESTUDIANTES QUE SOLAMENTE ESTÁN REZAGADOS EN UNA ASIGNATURA

Una Comisión Bipartita "Magisterio en Acción – MEP", representado este último por la Dirección de Desarrollo Curricular, trabajó durante el 2012 en una propuesta para resolver el problema de aquellos estudiantes que, en el uso del lenguaje popular, "arrastran" una materia.

Dicha comisión estuvo integrada por :

Giselle Cruz D. Curricular
Gilda Aguilar D. Curricular
Rocío Torres, Depto. de Evaluación, D. Curricular
Bertalía Ramírez COLYPRO
Jairo Hernández SINAPRO
Mariano Rodríguez APSE

A partir de la propuesta de esta comisión, el Ministerio de Educación Pública presentó la siguiente propuesta al Consejo Superior de Educación, que la aprobó en firme:

"Propuesta para modificar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en lo referente a los estudiantes que reprueban en una sola asignatura".

Objetivo: Brindar a los estudiantes que reprueban en una sola asignatura la oportunidad de resolver su rezago sin tener que cursar dicha asignatura en forma completa durante el año siguiente.

Justificación: A partir de la entrada en vigencia de la Reforma al Reglamento de Evaluación de los aprendizajes, en el año 2008, los estudiantes del tercer ciclo y de educación diversificada que reprueban una o más asignaturas, ya no tienen que repetir el año o nivel completo en el que reprobaron alguna asignatura, como en el pasado, sino que solamente deben repetir las asignaturas reprobadas y pueden adelantar algunas asignaturas de niveles superiores.

El objetivo principal de esta medida – como se explicó en su momento – fue el de evitar que los estudiantes tuvieran que cursar nuevamente asignaturas que ya habían cursado con éxito y se concentraran en las que aún no habían aprobado, abriéndose la oportunidad de adelantar en algunas de niveles superiores.

El sustento de la medida se encuentra en las investigaciones existentes en distintos lugares del mundo que muestran la poca efectividad de la repetición como una herramienta de mejoramiento educativo; pero también, en el reconocimiento de las dificultades que tendría, en el sistema educativo costarricense, la eliminación total de

la repitencia y su sustitución –como se hace en otros países – por un esquema de lo que se conoce como “promoción social”.

A cuatro años de vigencia de la reforma, uno de los temas que ha provocado más cuestionamientos es el que da origen a una solicitud del Magisterio en Acción, que se traduce luego en la propuesta conjunta del Magisterio en Acción y la Dirección Curricular: es el caso de aquellos estudiantes que solamente reprobaban una asignatura y, por esa razón, no pueden llevar completo el bloque de asignaturas del nivel siguiente. Esto causa situaciones peculiares sobre todo conforme estos estudiantes llegan a los últimos años de secundaria, en los que pueden llevar muy pocas asignaturas y, de hecho, se ha dado el caso de estudiantes de último año de secundaria que solamente tienen que llevar la asignatura que tienen pendiente. Estas situaciones no resultan idóneas, de ahí la presentación de la siguiente propuesta.

Propuesta:

Establecer la posibilidad de que los estudiantes de Tercer Ciclo o de Educación Diversificada que solamente hayan reprobado una asignatura, tengan la oportunidad de participar de una “Estrategia de Promoción” que les permita superar la condición de reprobados y pasar en forma plena al siguiente nivel.

Para ello, se incorporará al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes el siguiente artículo:

Artículo 41º bis: De las Estrategias de Promoción de Estudiantes de Tercer Ciclo o de Educación Diversificada que Reprueban solamente una Asignatura. Cuando un estudiante de Tercer Ciclo o de Educación Diversificada que, luego de aplicar las pruebas de ampliación, reprobara solamente una asignatura, podrá ser valorado para acceder a una Estrategia de Promoción.

a) Para tener derecho a participar de tal estrategia, los estudiantes que reprobaron solamente una asignatura deberán haber cumplido con las siguientes condiciones:

- i. Haber asistido al menos al 80% de las lecciones de esa asignatura durante el año.
- ii. Haber cumplido con la presentación de todas las pruebas durante el año, así como con al menos un 80% de los trabajos extra clase.
- iii. Haber cumplido con la presentación de los proyectos durante el año (en el caso de las asignaturas que utilizan los proyectos como instrumento central de la evaluación).
- iv. Haber presentado las pruebas de ampliación en ambas convocatorias.

b) Para efectos de definir la condición de aquellos estudiantes que, una vez realizadas las pruebas de ampliación, tuviesen condición de reprobados en una sola asignatura, en cada institución de Tercer Ciclo y de Educación Diversificada, se recurrirá al Comité de Evaluación Ampliado, tal y como se define en el artículo 9 de este Reglamento(*).

c) El Comité de Evaluación Ampliado analizará cada caso en particular y, de acuerdo con lo la valoración realizada, determinará la estrategia de promoción a implementar para determinar si el estudiante puede o no adquirir la condición de Aprobado en la asignatura en que reprobó. Dicha estrategia puede consistir en la realización de pruebas o la asignación de tareas o trabajos específicos y acordes con la naturaleza de la asignatura y los objetivos y contenidos curriculares seleccionados para la medición y que permitan valorar la razonabilidad de que el o la estudiante sea promovida. El docente responsable deberá confeccionar y calificar la estrategia a ser utilizada de acuerdo con lineamientos técnicamente sustentados.

d) El estudiante contará un plazo máximo de dos semanas posteriores a la asignación de la estrategia determinada por el Comité de Evaluación Ampliado para su presentación ante el docente de la asignatura reprobada o en su defecto, ante el docente que el director designe para tal fin. En un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la aplicación del instrumento, el profesor responsable deberá comunicar al estudiante el resultado obtenido. El mismo debe ser consignado en el acta que entregará a la Administración.

e) Con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de estos estudiantes, es recomendable que la implementación de las estrategias definidas por el Comité de Evaluación Ampliado se realice durante los quince días hábiles posteriores a la aplicación de la última prueba de ampliación.

(*) El Comité de Evaluación Ampliado consiste en el Comité de Evaluación integrado según el artículo 9 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, ampliado con la participación de los docentes que impartieron lecciones de dicha asignatura al estudiante respectivo y con la participación del orientador u orientadora y el coordinador o coordinadora académico. En aquellos casos en que no se cuenta con la presencia del docente que impartió la asignatura reprobada, el director designará a otro docente de la misma especialidad que lo sustituya.